

adjudicación de una plaza de becario para ser cubierta por invitación abierta.

Por Resoluciones de 29 de agosto de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre), y de 15 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre), se adjudican plazas de becas postdoctorales de la modalidad B a los equipos de investigación relacionados en el anexo II de dicha Resolución.

De acuerdo con la atribución que la Dirección General de Enseñanza Superior posee para la gestión del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, he resuelto:

Primero.—Examinados los informes de los investigadores principales a los que se adjudicó una plaza en la modalidad B de este Subprograma, adjudicar las estancias temporales de los investigadores extranjeros que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.—El inicio del período de disfrute de las ayudas no podrá ser posterior a 1 de enero de 1998 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año.

Tercero.—La dotación económica y la ayuda de viaje son las señaladas en el anexo.

Cuarto.—La dotación correspondiente a la ayuda de viaje quedará condicionada a que el beneficiario resida fuera de España un mes antes de

su incorporación al centro de aplicación de la beca y de su justificación documental.

Quinto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución de 3 de mayo de 1996.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta publicación que establece el artículo 58.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa previa comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según dispone la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su artículo 57.2f.

Madrid, 27 de agosto de 1997.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

ANEXO

Organismo	Centro	Director	Apellidos y nombre	Dotación bruta mensual	Ayuda de viaje
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Centro de Biología Molecular «Severo Ochoa».	Gutiérrez Armenta, Crisanto.	Boniotti, Maria Beatrice.	250.000	—
Universidad Autónoma de Madrid.	Facultad de Ciencias.	Barreiro Alonso, Fernando.	Liapis, Christos.	250.000	150.000
Universidad de Oviedo.	Facultad de Químicas.	Sanz Medel, Alfredo.	Mierzwa, Jerzy.	250.000	400.000
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Instituto de Física Corpuscular.	Vento Torres, Vicente.	Umino, Yasuo.	250.000	250.000
Universidad de Zaragoza.	Facultad de Ciencias.	Oro Giral, Luis Antonio.	Hernández, Marc.	250.000	—

19583 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 29 de julio de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1997 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.*

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 193, de fecha 13 de agosto de 1997, se señala a continuación la siguiente rectificación:

Página 24856, anexo II, donde dice: «Consejo Superior de Investigaciones Científicas, FP Minguet García, Susana, PM96-00720C02-01», debe decir: «Consejo Superior de Investigaciones Científicas, FP Minguet García, Susana, PM96-0072-C02-01».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19584 *ORDEN de 28 de agosto de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/1414/94, promovido por don Santiago Martínez-Roura Carro.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 30 de mayo de 1997, en el recurso con-

tencioso-administrativo número 3/1414/94, en el que son partes, de una, como demandante, don Santiago Martínez-Roura Carro, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 28 de abril de 1994, sobre convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 3/1414/94, interpuesto por don Santiago Martínez-Roura Carro, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas descritas en el primer fundamento de Derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

19585 *ORDEN de 28 de agosto de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 3/529/95, promovido por don Francisco Cobo Ruiz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 10 de junio de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/529/95 en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco Cobo Ruiz, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 8 de marzo de 1995, sobre plazas ofrecidas a funcionarios de nuevo ingreso del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don Francisco Cobo Ruiz, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 8 de marzo de 1995, descrita en el primero de los antecedentes de hecho, que se considera ajustada al ordenamiento jurídico, en cuanto a los extremos impugnados y sustanciados en las presentes actuaciones declarando su confirmación en la adjudicación de destinos, como funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, según el proceso de selección de la convocatoria de 29 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de agosto).

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

19586 *ORDEN de 28 de agosto de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1674/95, promovido por doña Ángela Fuencisla San Félix Aguado.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 30 de mayo de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1674/95, en el que son partes, de una, como demandante, doña Ángela Fuencisla San Félix Aguado, y, de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del extinto Ministerio de la Presidencia del Gobierno de fecha 10 de diciembre de 1980, sobre integración en grupo superior.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso número 3/1674/95 interpuesto por doña Ángela Fuencisla

San Félix Aguado contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de 10 de diciembre de 1980 descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirma por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

BANCO DE ESPAÑA

19587 *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 8 de septiembre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	152,155	152,459
1 ECU	165,437	165,769
1 marco alemán	84,320	84,488
1 franco francés	25,067	25,117
1 libra esterlina	240,876	241,358
100 liras italianas	8,649	8,667
100 francos belgas y luxemburgueses	408,359	409,177
1 florín holandés	74,857	75,007
1 corona danesa	22,146	22,190
1 libra irlandesa	227,152	227,606
100 escudos portugueses	83,086	83,252
100 dracmas griegas	53,647	53,755
1 dólar canadiense	110,114	110,334
1 franco suizo	102,877	103,083
100 yenes japoneses	125,654	125,906
1 corona sueca	19,624	19,664
1 corona noruega	20,518	20,560
1 marco finlandés	28,156	28,212
1 chelín austríaco	11,983	12,007
1 dólar australiano	111,241	111,463
1 dólar neozelandés	97,439	97,635

Madrid, 8 de septiembre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.